

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS AMB.	TOTAL
CAMILLERO	903,465	115,369	1.018,834
JEFE EQUIPO	1.114,948	111,484	1.226,432
JEFE DE TRAFICO	1.220,665	122,045	1.342,710
OFIC. 1º ADMTVO	1.191,834	119,193	1.311,027
AUX. ADMTVO	1.009,245	100,923	1.110,168
AYTE. MECANICO	961,142	96,098	1.057,239
MECANICO	1.089,987	109,002	1.198,988
CHAPISTA	1.047,650	104,778	1.152,428
PINTOR	1.047,650	104,778	1.152,428
JEFE DE TALLER	1.167,351	116,711	1.284,062
TELEFONISTA	1.018,834	101,847	1.120,682
MEDICO	1.999,187	199,918	2.199,106
ATS	1.499,398	149,904	1.649,302
DIRECTOR DE AREA	1.828,424	182,837	2.011,260
DIRECTOR	2.018,444	201,831	2.220,275

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la composición del Jurado del «IV Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía».*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 7.º de las bases reguladoras de la convocatoria del «IV Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía», Orden de 3 de marzo de 2006 (BOJA núm. 58, de 27 de marzo), se hace pública la composición del Jurado encargado del examen de los trabajos presentados y selección de los premiados, según acuerdo adoptado por de la Comisión Permanente del CES-A reunida en sesión extraordinaria el día 3 de mayo de 2006.

Presidente: Don Joaquín J. Galán Pérez.

Vocales Titulares:

Por el Grupo I.  
Don Jaime Montes Muñoz.  
Don Dionisio Valverde Pozo.

Por el Grupo II.  
Don Juan M. Salas Tornero.  
Don Antonio Moya Monterde.

Por el Grupo III.  
Don José María Martín Delgado.  
Don Antonio Romero Moreno.

Vocales Suplentes:

Por el Grupo I.  
Don Tomás Cerezuela Casalilla.  
Don José Carlos Mestre López.

Por el Grupo II.  
Don Jaime Artillo González.  
Don Luis Picón Bolaños.

Por el Grupo III.  
Doña Cristina Campayo Rodríguez.  
Don Juan Moreno Rodríguez.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas, correspondientes al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de mayo de 2006 de esta Delegación Provincial se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para equipamiento de playas correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de mayo de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de mayo de 2006, de la Sección de Personal y Administración, por la que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.*

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizada mediante el cotejo con el original, por ser responsable del Registro General de documentos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por necesidades de carácter técnico, unida a la conveniencia de agilizar los procedimientos, aconseja delegar la compulsión de documentos al amparo del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el contenido del Acuerdo de 3 de mayo de 2006, de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante el cotejo a doña María del Carmen Rueda Merino, titular de la plaza de Auxiliar de

Gestión con código en RPT de la Delegación Provincial número 2529110.

Córdoba, 5 de mayo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

#### ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 3 de mayo de 2006, de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento. En el artículo 46 de la misma norma se atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, determina que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto

#### ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, y atribuidas a la Jefatura de la Sección de Personal y Administración a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto a los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en el/la funcionario/a que se cita a continuación:

Código: 2529110.

Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.

Funcionaria: Rueda Merino, María del Carmen.

Segundo. Dicha delegación de competencias, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a las

disposiciones previstas al respecto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al contenido del artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa turística reguladora de las ayudas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, modificada por la Orden de 12 de diciembre y convocada para el ejercicio 2006 por Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por las que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente

Primero. Mediante la Resolución de 8 de mayo de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de mayo de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa turística reguladora de las ayudas en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, modificada por la Orden de 12 de diciembre y convocada para el ejercicio 2006 por Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por las que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente: